



MUNICIPALIDAD DE INTIBUCA
DEPARTAMENTO DE INTIBUCA
HONDURAS C.A.
TEL 783-0069 FAX 783-0060

ORDENANZA

EI SUSCRITO DIRECTOR DE JUSTICIA MUNICIPAL Y ALCALDE MUNICIPAL DE INTIBUCA, con instrucciones de la corporación Municipal, en uso de las facultades que la ley les confiere por medio de la presente:

******* ORDENAN *******

*De conformidad con la Ley basados en el artículo N°72 de Ley de Policía y convivencia social y el código Sanitario de salud Publica al señor **MARVIN DANILO RODRIGUEZ**. Que debido al problema de contaminación que han provocado en las fuentes de agua potable del barrio el maneadero un grupo de animales domésticos (ovejos), se le notifica que proceda de inmediato a retirar del lugar dichos animales para evitar inconvenientes. Se le da un tiempo prudencial de 10 días hábiles a partir de la fecha.*

Al contraventor de esta ordenanza se sancionara conforme al artículo N° 132 de ley de policía y convivencia social con multas de LPS.2, 000.en adelante.

Las supervisiones correspondientes se realizaran en conjunto con, Salud pública, Y Justicia Municipal.

Cúmplase

Intibucá, Intibucá 10 de Enero del AÑO 2,014


Justo Wilfredo González
Director de Justicia MPAL.




prof. Martiniano Domínguez
Alcalde de Intibucá



MUNICIPALIDAD DE INTIBUCA
 DEPARTAMENTO INTIBUCA
 HONDURAS C.A.
 TEL 783-0069 FAX 783-0060

*Resivido por
 Guadalupe Diaz*

ORDENANZA

El Suscrito Director de Justicia Municipal de Intibucá, Y Alcalde Municipal de Intibucá en uso de las facultades que la ley les confiere y con instrucciones de la honorable corporación: municipal de este termino.

***** **ORDENAN** *****

De conformidad con la Ley al señor: MISTER PAR propietario del Centro Cristiano ubicado en el Barrio el Molino Intibucá. Que procedan de inmediato a realizar la eliminación de un foco de contaminación que produce olores nauseabundos durante el día y noche que perjudican la salud de las personas, que habitamos en dicho lugar causando serios problemas por la proliferación de sancudos y dando un mal aspecto a la sociedad, producto de un tubo que derrama aguas completamente sucias y desechos solidos que son tirados en la calle principal , todo con el propósito de evitar una epidemia del Dengue a la población en general. Basados en la ley del **código sanitario** y el Artículo No: 153 de Ley de Policía y Convivencia Social. Queda terminantemente prohibido realizar dicha actividad negativa que no favorece el bienestar a la salud de nuestros habitantes.

Se le ordena que a partir de la fecha se utilicen otros mecanismos necesarios para el reciclaje de dichas aguas contaminantes:

Se le da un tiempo prudencial de quince días de lo contrario nos veremos obligados a ejecutar el procedimiento conforme a ley:

Las supervisiones correspondientes serán realizadas en conjunto con autoridades de Salud pública y departamento de Justicia municipal.

El incumplimiento de esta ordenanza se procederá conforme lo estipula el articulo N-132 DE la Ley De Policía y Convivencia Social con multas de LPS. 500.00 en adelante.

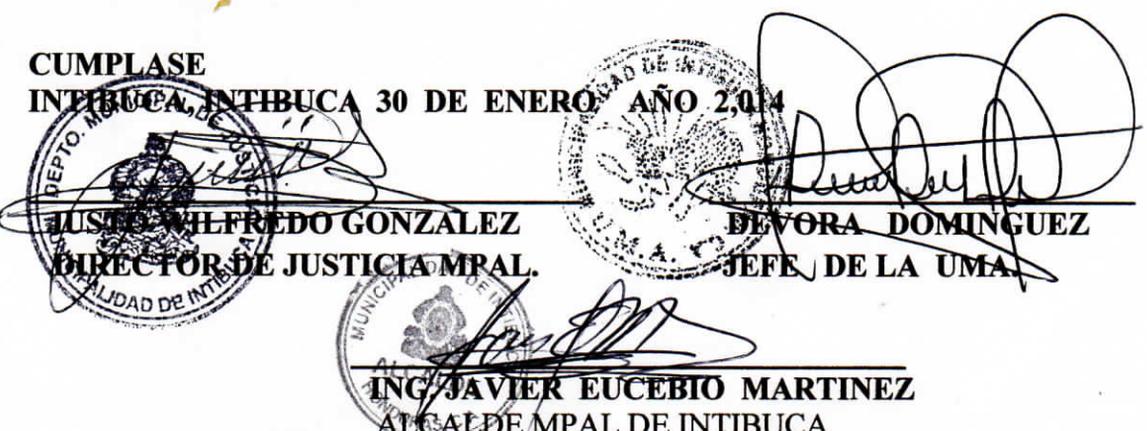
CUMPLASE

INTIBUCA, INTIBUCA 30 DE ENERO AÑO 2014

JUSTO WILFREDO GONZALEZ
DIRECTOR DE JUSTICIA MPAL.

DEVORA DOMINGUEZ
JEFE DE LA UMA

ING JAVIER EUCEBIO MARTINEZ
ALCALDE MPAL DE INTIBUCA





**MUNICIPALIDAD DE INTIBUCA
DEPARTAMENTO INTIBUCA
HONDURAS C.A.
TEL 783-0069 FAX 783-0060**

ORDENANZA

El Suscrito Director de Justicia Municipal de Intibucá, en uso de las facultades que la ley le confiere :

******* ORDENA *******

Al patronato pro mejoramiento y desarrollo del barrio el molino zona alta y a todos los vecinos. Que procedan de inmediato a realizar la limpieza General de las cuneta, chapia de solares baldíos y, recolectar todo tipo de basura y desechos sólidos que contaminan la salud de las personas, causando problemas y dando un mal aspecto a la sociedad, todo con el propósito de evitar una epidemia del Dengue a la población en general, es nuestro deber cumplir con el **aseo permanente**, depositando la basura al crematorio municipal.

Las supervisiones correspondientes serán realizadas en conjunto con el patronato de la comunidad, y departamento de justicia municipal.

El incumplimiento de esta ordenanza se procederá conforme lo estipula el artículo N-132 DE la Ley De Policía y Convivencia Social con multas de LPS. 500.00 en adelante.

**CUMPLASE
INTIBUCA, INTIBUCA 20 DE FEBRERO AÑO 2014**

**PORFIRIO SANCHEZ MEZA
DIRECTOR DE JUSTICIA MPAL.**

**ING. JAVIER MARTINEZ
VICE-ALCALDE
ALCALDE MUNICIPAL**

**ARNALDO VARELA
DIRECTOR UMA**





MUNICIPALIDAD DE INTIBUCA

DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ

HONDURAS C.A

Tel.2783-0069

ORDENANZA

El suscrito Alcalde municipal de Intibucá, Director de justicia municipal y jefe de la unidad ambiental de Intibucá, en uso de las facultades que la ley les confiere.

ORDENA

De conformidad con la ley a todos los vecinos de las comunidad y casco urbano de Intibucá que deben colaborar con la actividad de limpieza y recolección de basura que se estará realizando en comunidades y alrededores apoyados por salud publica, de esta forma se estará evitando la epidemia del Dengue y la contaminación de la salud de las personas. Es importante la participación de la comunidad de alcaldes auxiliares y patronatos por una causa social.

El incumplimiento de esta ordenanza se sancionara conforme lo estipula la ley de policía y convivencia social, en el articulo No. 132, con multas de Lps.300.00 en adelante.

EN MI CASA NO LE HAGO CASA AL DENGUE CAMPAÑA DE LIMPIEZA

CUMPLASE.

INTIBUCÁ, INTIBUCÁ 24 DE FEBRERO DEL AÑO 2014

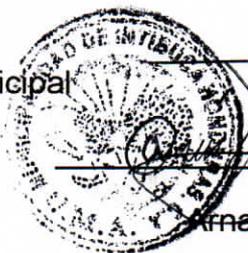



Porfirio Sánchez Meza

Director de Justicia Municipal


ING. Javier Martínez

Alcalde Municipal




Arnaldo Varela UMA



**MUNICIPALIDAD DE INTIBUCÁ
INTIBUCA, INTIBUCA HONDURAS C.A.
TELEFAX. 27830069.**

ORDENANZA

La Honorable Corporación Municipal De Intibucá, Jefe Del Departamento De Tránsito, Y Director De Justicia Municipal. En Uso De Las Facultades Que La Ley Les Confiere

-----ORDENAN-----

De conformidad con la ley a todos los propietarios de negocios bodegas en la avenida principal de la ciudad y demás calles señalizada.

1 =Queda estrictamente prohibido el estacionamiento de vehículos livianos y pesados, en las avenidas del centro de Intibucá, favor utilizar parqueos adecuados o privados lo mismo para el comercio.

2=Queda estrictamente prohibido la ubicación de rótulos, sillas, bancas, carretas y otro obstáculo que impidan el paso de vehículos y peatones en general.

3= Queda estrictamente prohibido el uso de las aceras para la exhibición de artículos, y parqueo de vehículos con comercio.

4 – De no acatar dicha disposición de ley, se utilizan grúas para movilizar y decomisar vehículos estacionados en las zonas prohibidas, el acarreo de estos vehículos correrá por cuenta del propietario.

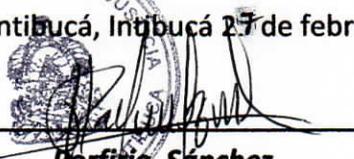
El contraventor de esta ordenanza se sancionara conforme al artículo n* 132 de la ley de policía y convivencia social con multas de LPS. 500 en adelante.

Las supervisiones se realizaran en conjunto con la policía nacional de tránsito y Justicia Municipal.

NOTA: se dará quince (15) días a partir de la fecha de lo contrario se procederá al decomiso.

CUMPLASE.

Intibucá, Intibucá 27 de febrero del año 2014.


Porfirio Sánchez
Director de Justicia Municipal


Policía Nacional de Tránsito


Ing. Javier Martínez
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE INTIBUCA
HONDURAS, C.A.



MUNICIPALIDAD DE INTIBUCÁ
INTIBUCA, INTIBUCA HONDURAS C.A.
TELEFAX. 27830069.

ORDENANZA

EL Suscrito Director de Justicia Municipal de Intibucá departamento de Intibucá, en uso de las facultades que la ley le confiere, con instrucciones de la honorable corporación municipal por medio de la presente:

ORDENA

LEY SECA, a todos los vecinos de la comunidad de Valle de Ángeles Intibucá queda terminantemente

Prohibida la venta y consumo de bebidas alcohólicas o embriagantes.

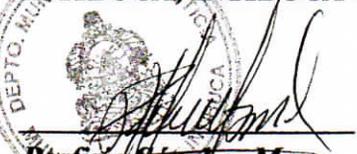
Comenzando a partir del día 3 de marzo del año 2014.

Solicitamos la colaboración de patronatos y alcaldes auxiliares o mesa ciudadana si lo hubiera de dicho lugar.

El incumplimiento de esta ordenanza será sancionado conforme lo estipula el Art N 132 de la ley de policía y convivencias social con multas de Lps. 501 a Lps 5000.00

CUMPLASE:

INTIBUCA, INTIBUCA 03 DE MARZO AÑO 2014.


Porfirio Sánchez Meza
Director de justicia municipal


Ing. Javier Martínez
Alcalde municipal





**MUNICIPALIDAD DE INTIBUCA
DEPARTAMENTO DE INTIBUCA
HONDURAS C.A.
TEL 783-0069 FAX 783-0060**

ORDENANZA

El Suscrito Alcalde Municipal de Intibucá Director de Justicia Municipal y Jefe de la Unidad Ambiental de Intibucá, Departamento de Intibucá, en uso de las facultades que la ley les confiere por medio de la presente:

******* ORDENAN *******

De conformidad con la Ley a los vecino(a) del barrio el Manadero del casco urbano del Municipio de Intibucá, que procedan de inmediato a la limpieza de cunetas, solares baldíos, y recolectar todo tipo de basura y desechos sólidos de esta forma se estará evitando la epidemia del dengue y la contaminación de la salud de las personas.

Las Supervisiones correspondientes serán con los auxiliares y patronato del sector.

El incumplimiento de esta ordenanza se procederá conforme lo estipula el artículo N.132 de la ley de policía y convivencia social con multa de trescientos a quinientos lempiras (Lps 300.00 a 500.00) y de quinientos un lempira a cinco mil lempiras (Lps 501 a 5000.00).

CUMPLASE

INTIBUCA, INTIBUCA 03 DE MARZO AÑO 2014


**ARNALDO VARELA
JEFE DE LA UMA**



**PORTIRIO SANCHEZ MEZA
DIRECTOR JUSTICIA MUNICIPAL**



**MUNICIPALIDAD DE INTIBUCA
DEPARTAMENTO INTIBUCA
HONDURAS C.A.
TEL 783-0069 FAX 783-0060**

ORDENANZA

El Suscrito Director de Justicia Municipal de Intibucá, Y Alcalde Municipal de Intibucá en uso de las facultades que la ley les confiere y con instrucciones de la honorable corporación: municipal de este termino.

***** **ORDENAN** *****

De conformidad con la Ley al señor. _____

Que procedan de inmediato a realizar la limpieza General de la cuneta, chapia de solar y, recolectar todo tipo de basura y desechos sólidos que contaminan la salud de las personas, causando problemas y dando un mal aspecto a la sociedad, todo con el propósito de evitar una epidemia del Dengue a la población en general, es nuestro deber cumplir con el **aseo permanente**, depositando la basura al crematorio municipal.

El incumplimiento de esta ordenanza se procederá conforme lo estipula el artículo N-132 DE la Ley De Policía y Convivencia Social con multas de LPS. 500.00 en adelante.

**CUMPLASE
INTIBUCA, INTIBUCA 7 DE MARZO AÑO 2,014**



**ROBERTO SANCHEZ MEZA
DIRECTOR DE JUSTICIA MPAL.**



MUNICIPALIDAD DE INTIBUCA
 DEPARTAMENTO INTIBUCA
 HONDURAS C.A.
 TEL 783-0069 FAX 783-0060

ORDENANZA

El Suscrito Director de Justicia Municipal de Intibucá, Y Alcalde Municipal de Intibucá en uso de las facultades que la ley les confiere y con instrucciones de la honorable corporación: municipal de este termino.

***** **ORDENAN** *****

De conformidad con la Ley a todos los vecinos del BARRIO LLANO DE LA VIRGEN SECTOR (3) DE INTIBUCA. Que procedan de inmediato a realizar la limpieza General de las cunetas, chapia de solares baldíos y, recolectar todo tipo de basura y desechos sólidos que contaminan la salud de las personas, causando problemas y dando un mal aspecto a la sociedad, todo con el propósito de evitar una epidemia del Dengue a la población en general, es nuestro deber cumplir con el **aseo permanente**, depositando la basura al crematorio municipal.

NOTA: SE DARA UN TIEMPO PRUDENCIAL DE 10 DIAS A PARTIR DE HOY.

El incumplimiento de esta ordenanza se procederá conforme lo estipula el articulo N-132 DE la Ley De Policía y Convivencia Social con multas de LPS. 500.00 en adelante.

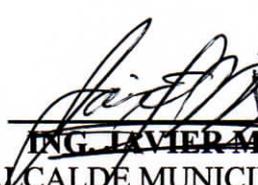
CUMPLASE

INTIBUCA, INTIBUCA 10 DE MARZO DEL AÑO 2,014


PORFIRIO SANCHEZ MEZA
 DIRECTOR DE JUSTICIA MUNICIPAL.




ARNALDO VARELA
 JEFE DE LA UMA.


ING. JAVIER MARTINEZ
 ALCALDE MUNICIPAL DE INTIBUCA





**MUNICIPALIDAD DE INTIBUCA
DEPARTAMENTO INTIBUCA
HONDURAS C.A.
TEL 783-0069 FAX 783-0060**

ORDENANZA

El Suscrito Director de Justicia Municipal de Intibucá, Y Alcalde Municipal de Intibucá en uso de las facultades que la ley les confiere y con instrucciones de la honorable corporación: municipal de este termino.

***** **ORDENAN** *****

De conformidad con la Ley a todos los vecinos de la comunidad de las mercedes Manasapa Intibucá. Que procedan de inmediato a realizar la limpieza General de las cunetas, casa de habitación y, recolectar todo tipo de basura y desechos sólidos que contaminan la salud de las personas, causando problemas y dando un mal aspecto a la sociedad, todo con el propósito de evitar una epidemia del Dengue a la población en general, es nuestro deber cumplir con el **aseo permanente**, depositando la basura al crematorio municipal.

El incumplimiento de esta ordenanza se procederá conforme lo estipula el artículo N-132 DE la Ley De Policía y Convivencia Social con multas de LPS. 500.00 en adelante.

**CUMPLASE
INTIBUCA, INTIBUCA 10 DE MARZO AÑO 2,014**



**PORTIRIO SANCHEZ MEZA
DIRECTOR DE JUSTICIA MUNICIPAL.**



**ARNALDO VARELA
JEFE DE LA U.M.A.S.U.S.**



**MUNICIPALIDAD DE INTIBUCA
DEPARTAMENTO INTIBUCA
HONDURAS C.A.
TEL 783-0069 FAX 783-0060**

ORDENANZA

El Suscrito Director de Justicia, Alcalde municipal y la Unidad Ambiental Municipal con instrucciones de la Honorable Corporación de Intibucá, en uso de las facultades que la ley les confiere

***** **ORDENA** *****

A todos los vecinos de la comunidad de silimania Intibucá, que procedan de inmediato a la limpieza de cunetas, casa de habitación, caminos que conllevan a este lugar y a la recolección de desechos sólidos que contaminan el medio ambiente y por ende la salud de las personas, todo con el propósito de evitar una epidemia del dengue a la población en general, es nuestro deber cumplir con el aseo permanente de nuestra ciudad.

Nota: la persona que no cumpla con esta ordenanza será citado para que haga trabajo comunitario en la municipalidad de Intibucá

Al contraventor de esta ordenanza se sancionara conforme al articulo N*132 de la ley de policia y convivencia social con multas de LPS.300.00 en adelante.

Por una Intibucá limpia .En mi casa no le hago casa al dengue.
Campaña de limpieza.

Día: _____

Las supervisiones correspondientes se realizaran en conjunto con, patronato y alcaldes auxiliares.

**CUMPLASE
INTIBUCA, INTIBUCA 20 DE MARZO AÑO 2014**



**PORFIRIO SANCHEZ MEZA
DIRECTOR DE JUSTICIA MUNICIPAL.**



**ARNALDO VARELA
JEFE DE LA UMA.**



**MUNICIPALIDAD DE INTIBUCA
DEPARTAMENTO INTIBUCA
HONDURAS C.A.
TEL 783-0069 FAX 783-0060**

ORDENANZA

El Suscrito Director de Justicia, Alcalde municipal, Director de policía, Apoderada legal y la Unidad Ambiental Municipal con instrucciones de la Honorable Corporación de Intibucá, en uso de las facultades que la ley les confiere.

***** **ORDENAN** *****

De conformidad con la ley basados en el artículo N°72 de la ley de policía y convivencia social y el código sanitario de salud publica, al señor: **MARVIN DANILO RODRIGUEZ**. que debido al problema de contaminación que han provocado en las fuentes de agua potable del barrio el Maneadero, un grupo de animales domésticos (ovejos), se le notifica que proceda de inmediato a retirar del lugar dichos animales para evitar inconvenientes.

NOTA: se dará ocho días hábiles a partir de la fecha.

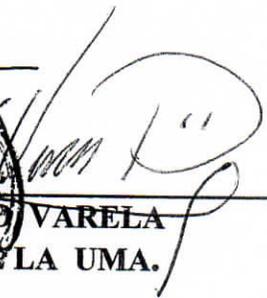
Al contraventor de esta ordenanza se sancionara conforme al articulo N°132 de la ley de policía y convivencia social con multas de LPS.2000.00 en adelante.

Las supervisiones correspondientes se realizaran en conjunto con salud pública, justicia municipal, y apoderada legal.

**CUMPEASE
INTIBUCA, INTIBUCA 20 DE MARZO AÑO 2,014**



**BORTIRIO SANCHEZ MEZA
DIRECTOR DE JUSTICIA MUNICIPAL.**



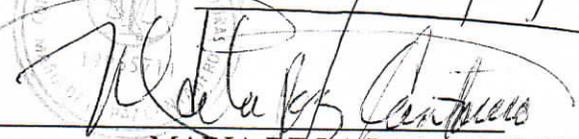
**ARNALDO VARELA
JEFE DE LA UMA.**



**JAVIER MARTINEZ
ALCALDE MUNICIPAL**



**WILMER MARTEL
DIRECTOR DE POLICIA**



**MARIA DE LA PAZ CANTARERO
APODERADA LEGAL**



MUNICIPALIDAD DE INTIBUCA
DEPARTAMENTO DE INTIBUCA
HONDURAS C.A.
TEL 783-0069 FAX 783-0060

Ordenanza

El suscrito Director de Justicia Municipal y Alcalde Municipal De Intibucá. Con instrucciones de la corporación municipal, en uso de las facultades que la ley les confiere:

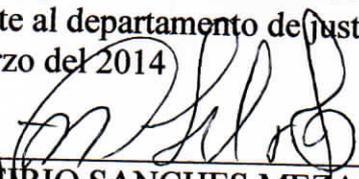
Ordenan

- 1-a todas las mujeres en edad fértil que deben de acudir a los centros de salud de su comunidad o al hospital de área doctor Enrique Aguilar cerrato.
- 2-A las mujeres embarazadas que deben presentarse a control prenatal durante toda la etapa de su embarazo, y al momento de dar a luz a sus hijos deben de hacerlo en el centro de salud u hospital más cercano a su comunidad. Después del parto llevar a su hijo al chequeo correspondiente de los cuarenta días,
- 3-llevar a los niños menores de cinco años a control de niño sano y a sus vacunas correspondientes cada mes
- 4-visitar los centros de salud por cualquier enfermedad que haya en sus hogares ya sea diarrea vomito alergias neumonía o cualquier otro síntoma que se presente.

Al contraventor de esta ordenanza se sancionara conforme al articulo N*1 32 de la ley de policia y convivencia social con multas de LPS.1000.00

NOTA: las supervisiones correspondientes las aran los auxiliares de salud, alcaldes auxiliares, con reporte al departamento de justicia municipal.
Intibucá, Intibucá 24 de marzo del 2014





ENRIQUE SANCHES MEZA
DIRECTOR DE JUSTICIA DE INTIBUCA



MUNICIPALIDAD DE INTIBUCA
DEPARTAMENTO DE INTIBUCA
HONDURAS C.A.
TEL 783-0069 FAX 783-0060

Ordenanza

El suscrito Director de Justicia Municipal y Alcalde Municipal De Intibucá. Con instrucciones de la corporación municipal, en uso de las facultades que la ley les confiere:

Ordenan

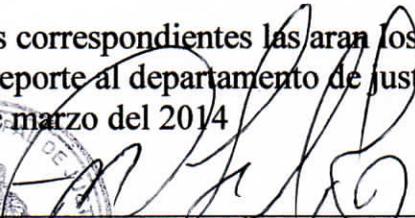
- 1-a todas las mujeres embarazadas que deben de acudir a los centros de salud de su comunidad a su primer control prenatal antes de las doce semanas de gestación.
- 2-A las mujeres embarazadas que deben presentarse a control prenatal durante toda la etapa de su embarazo, y al momento de dar a luz a sus hijos deben de hacerlo en el hospital o clínica materna.
Después del parto llevar a su hijo al chequeo correspondiente de los cuarenta días,
- 3-llevar a los niños menores de cinco años a control de niño sano y a sus vacunas correspondientes cada mes
- 4-visitar los centros de salud por cualquier enfermedad que haya en sus hogares ya sea diarrea vomito alergias neumonía o cualquier otro síntoma que se presente.
- 5- Al padre y madre se les hace responsable del cuidado se sus hijos manteniéndolo con alimentación y asistiendo mensual a reunión de peso y talla a su comunidad.

Al contraventor de esta ordenanza se sancionara conforme al artículo N*1 32 de la ley de policía y convivencia social con multas de LPS.1000.00

NOTA: las supervisiones correspondientes las aran los auxiliares de salud, alcaldes auxiliares, con reporte al departamento de justicia municipal.

Intibucá, Intibucá 24 de marzo del 2014





PORFIRIO SANCHES MEZA
DIRECTOR DE JUSTICIA DE INTIBUCA



MUNICIPALIDAD DE INTIBUCA
 DEPARTAMENTO INTIBUCA
 HONDURAS C.A.
 TEL 783-0069 FAX 783-0060

ORDENANZA

El Suscrito Director de Justicia, Alcalde municipal, Director de policía, Apoderada legal y la Unidad Ambiental Municipal con instrucciones de la Honorable Corporación de Intibucá, en uso de las facultades que la ley les confiere.

***** **ORDENAN** *****

De conformidad con la ley basados en el artículo N*72 de la ley de policía y convivencia social y el código sanitario de salud publica, al señor: **MARVIN DANILO RODRIGUEZ**. que debido al problema de contaminación que han provocado en las fuentes de agua potable del barrio el Maneadero, un grupo de animales domésticos (ovejos), se le notifica que proceda de inmediato a retirar del lugar dichos animales para evitar inconvenientes.

NOTA: se dará ocho días hábiles a partir de la fecha.

Al contraventor de esta ordenanza se sancionara conforme al articulo N*132 de la ley de policía y convivencia social con multas de LPS.2000.00 en adelante.

Las supervisiones correspondientes se realizaran en conjunto con salud pública, justicia municipal, y apoderada legal.

CUMPLASE
 INTIBUCA 20 DE MARZO AÑO 2014



[Signature]
PORFIRIO SANCHEZ MEZA
 DIRECTOR DE JUSTICIA MUNICIPAL.

[Signature]
ARNALDO VARELA
 JEFE DE LA UMA.

[Signature]
JAVIER MARTINEZ
 ALCALDE MUNICIPAL

[Signature]
WILMER MARTEL
 DIRECTOR DE POLICIA

[Signature]
MARIA DE LA PAZ CANTARERO
 APODERADA LEGAL

*Recibido Martes 25-03-14
 hora: 9:55 AM
 Entregado por Pol
 Rene Vidal
 Victor Kevin Sanchez*



**MUNICIPALIDAD DE INTIBUCA
DEPARTAMENTO DE INTIBUCA
HONDURAS C.A.
TEL 783-0069 FAX 783-0060**

ORDENANZA

El Suscrito Alcalde Municipal, Director de Justicia Municipal y Jefe Departamental de transito de Intibucá, en uso de las facultades que la ley les confiere por medio de la presente:

***** **ORDENAN** *****

A los propietarios de vehículos que ejercen la actividad del comercio y otros. Para que procedan de inmediato a desalojar el área de las calles del mercado que no están autorizadas para parqueo y comercio, deben ubicarse en la calle de hotel Alexandra a la familia Ayala, de no acatar dicha ordenanza se procederá a partir del primero de abril a sancionar a los propietarios de vehículos, tanto bodegueros como personas que vienen de otros departamentos.

NOTA: en vista del incumplimiento de la ordenanza anterior nos vemos obligados a ser un último recordatorio de la misma.

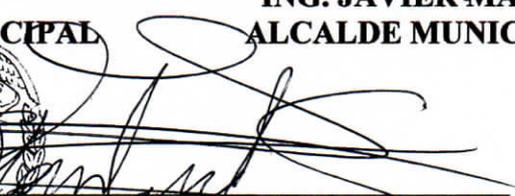
EL incumplimiento de esta ordenanza se sancionara conforme lo estipula la ley de policía y convivencia social, con multas de Lps. 500.00 en adelante.

CUMPLASE

INTIBUCA, INTIBUCA 28 de marzo del 2014.


ROGELIO SANCHEZ MEZA
DIRECTOR DE JUSTICIA MUNICIPAL


ING. JAVIER MARTINEZ
ALCALDE MUNICIPAL


SUB OFICIAL ADOLFO SALOMON GACIA VILLA
JEFE DEPARTAMENTAL DE TRANCITO





MUNICIPALIDAD DE INTIBUCA
DEPARTAMENTO DE INTIBUCA
HONDURAS C.A.
TEL 783-0069 FAX 783-0060

ORDENANZA

El Suscrito Director de Justicia Municipal de Intibucá, con instrucciones de la honorable corporación municipal, en uso de las facultades que la ley le confiere por medio de la presente

******* ORDENA *******

AL LOS POBLADORES MANASAPA CENTRO que queda terminantemente prohibido, .el consumo de aguardiente en la zonas rurales de nuestro departamento y que deben de presentarse a los trabajos comunitarios de este lugar de lo contrario serán reportados al departamento de justicia municipal el cual se encargara que este lo hagan en la ciudad.

El incumplimiento a esta ordenanza se procederá conforme lo estipula la LEY DE POLICIA Y CONVIVENCIA SOCIAL EN EL ARTICULO 132 CON MULTAS DE L.2,000.00

CUMPLASE.

Intibucá, Intibucá 07 DE abril DEL AÑO 2014.



PORFIRIO SANCHEZ MEZA
DIRECTOR DE JUSTICIA MUNICIPAL





**MUNICIPALIDAD DE INTIBUCA
DEPARTAMENTO DE INTIBUCA
HONDURAS C.A.
TEL 783-0069 FAX 783-0060**

ORDENANZA

EI SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL Y DIRECTOR DE JUSTICIA MUNICIPAL DE INTIBUCA, en uso de las facultades que la ley les confiere por medio de la presente:

******* ORDENAN *******

De conformidad con la Ley a todos los propietarios de negocios que se dedican a la actividad del comercio, que queda terminantemente prohibido hacer uso del sonido para publicidad y propaganda comercial, sin el respectivo permiso y autorización de esta alcaldía Municipal, se les ordena a las personas que lo necesitan, hacerlo de inmediato para evitar cualquier situación negativa.

Al contraventor de esta ordenanza se sancionara conforme al articulo N* 132 de ley de policia y convivencia social con multas de LPS.500.En adelante.

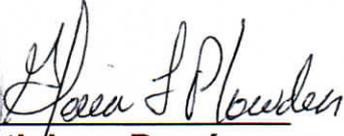
Las supervisiones correspondientes se realizaran en conjunto con, la Policia Nacional preventiva Y Justicia Municipal diariamente.

Cumplase

Intibucá, Intibucá 03 de mayo del AÑO 2,013



Justo Wilfredo González
Director de Justicia MPAL.



prof. Martiniano Domínguez
Alcalde de Intibucá



MUNICIPALIDAD DE INTIBUCA
DEPARTAMENTO DE INTIBUCA
HONDURAS C.A.
TEL 783-0069 FAX 783-0069

ORDENANZA

La Honorable Corporación Municipal de Intibucá, Director de Justicia Municipal en uso de las facultades que la ley les confiere.

******* ORDENAN *******

De conformidad con la ley a todas las personas dueños de negocios que aparcen sus carros en la calle de la cuadra de donde doña Gollita Gutiérrez que conduce a la bodega de don Héctor Reyes. Queda terminantemente prohibido el estacionamiento de sus vehículos, ya que esta zona es solamente de paso vehicular y no para parqueos y negocios en vehículos, esepcto los autorizados por este departamento de justicia y la corporación municipal.

Nota: deben de buscar estacionamiento privado u otro para sus vehículos. Tercera y última nota

Al contraventor de esta ordenanza se sancionara conforme al articulo N*132 de la ley de policía y convivencia social con multas de trescientos a quinientos lempiras (lps300.00 a 500.00)

CUMPLASE

Intibuca, Intibuca 16 de mayo del año 2,014


PORFIRIO SANCHEZ MEZA
DIRECTOR DE JUSTICIA MUNICIPAL


RENÉ OSWALDO VIL
JEFE DE POLICIA MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE INTIBUCA
DEPARTAMENTO DE INTIBUCA
HONDURAS C.A.
TEL 783-0069 FAX 783-0060

ORDENANZA

EI SUSCRITO DIRECTOR DE JUSTICIA MUNICIPAL Y ALCALDE MUNICIPAL DE INTIBUCA, en uso de las facultades que la ley les confiere por medio de la presente:

******* ORDENAN *******

De conformidad con la Ley a todos los vecinos de los Barrios Lotificadoras, Colonias, Residenciales, que conforman el casco Urbano del Municipio de Intibucá, que procedan de inmediato a realizar la limpieza general de cunetas y solares Baldíos que son parte de su propiedad, ya que estamos en plena etapa de invierno y se corre el riesgo por inundaciones, deterioro de las calles y contaminación a la Salud de la población, es nuestro deber como ciudadano apoyar y dar el ejemplo con dicha actividad, eliminando todo foco de contaminación.

Nota: Las multas se pagaran de inmediato.

Al contraventor de esta ordenanza se sancionara conforme al articulo N* 132 de ley de policia y convivencia social con multas de LPS.500.En adelante.

Las supervisiones correspondientes se realizaran en conjunto con, salud pública, patronatos del sector Y Justicia Municipal.

Cúmplase

Intibucá, Intibucá 28 de Mayo del AÑO 2,013

Justo Wilfredo González
Director de Justicia MPAL.

prof. Martiniano Domínguez
Alcalde de Intibucá



**MUNICIPALIDAD DE INTIBUCA
DEPARTAMENTO DE INTIBUCA
HONDURAS C.A.
TEL 783-0069 FAX 783-0060**

ORDENANZA

El Suscrito Alcalde Municipal de Intibucá, Director de Justicia Municipal y Jefe de la unidad ambiental de Intibucá, en uso de las facultades que la ley les confiere Y con instrucciones de la Honorable Corporación Municipal de Intibuca por medio de la presente:

******* ORDENAN *******

**De conformidad con la ley al señor
(A): _____**

que se incorporen al trabajo comunitario que se esta desarrollando en su comunidad, ya que es para beneficio de todas las personas que viven alrededor de este zona, como ser el la construcción de cajas puentes y demás proyectos que lleguen a su comunidad.

El incumplimiento de esta ordenanza se sancionara conforme lo estipula la ley de policia y convivencia social, con multas de L300.00 en adelante.

CUMPLASE

INTIBUCA, INTIBUCA 19 DE MAYO DEL 2014.



**ING. JAVIER MARTINEZ
ALCALDE DE INTIBUCA**



**PORFIRIO SANCHEZ MEZA
DIRECTOR JUSTICIA MUNICIPAL.**



**MUNICIPALIDAD DE INTIBUCA
DEPARTAMENTO INTIBUCA
HONDURAS C.A.
TEL 783-0069 FAX 783-0060**

ORDENANZA

El Suscrito Director de Justicia con instrucciones de la Honorable Corporación de Intibucá, en uso de las facultades que la ley les confiere

******* ORDENA *******

De conformidad con la ley a todas las personas que habitan en la comunidad de guangololo azacuaolpa Intibucá que se presenten el día de mañana 6 de mayo a las siete de la mañana para realizar trabajo de mantenimiento de camino. Se ordena mandar una persona por familia.

NOTA: Se deben presentar durante todo el periodo que dure el arreglo de dicha carretera.

Al contraventor de esta ordenanza se sancionara conforme al articulo N*132 de la ley de policia y convivencia social con multas de LPS.200 en adelante.

CUMPLASE

INTIBUCA, INTIBUCA 05 DE MAYO AÑO 2,014.



**PORENO SANCHEZ MEZA
DIRECTOR DE JUSTICIA MUNICIPAL**



MUNICIPALIDAD DE INTIBUCA
DEPARTAMENTO DE INTIBUCA
HONDURAS C.A.
TEL 783-0069 FAX 783-006

ORDENANZA

El Suscrito Director de Justicia Municipal de Intibucá, Departamento de Intibucá, en uso de las facultades que la ley le confiere por medio de la presente:

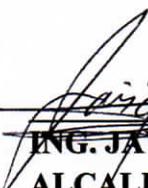
*******ORDENA *******

A TODOS LOS DUEÑOS DE GANADO MAYOR DEL CASCO URBANO Y DE LAS COMUNIDADES DE SANTA CATARINA, PUEBLO VIEJO, MARACIA, OLOGOSI, SAN JOSÉ Y LA SORTO QUE QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO LA VAGANCIA DE TODO TIPO DE SEMOVIENTE POR EL DERECHO DE VÍA Y EN EL PAVIMENTO DE LA CARRETERA SALIDA A SIGUATEPEQUE Y DEMÁS LUGARES CORRESPONDIENTES ALA CIUDAD DE INTIBUCÁ.

-Al contraventor de esta orden será sancionado conforme lo estipula, el ARTICULO N* 132 de la Ley De Policía y Convivencia Social con Multas de L.600.00 en adelante.

CUMPLASE

INTIBUCA, INTIBUCA 06 MAYO 2014



ING. JAVIER MARTÍNEZ
ALCALDE MUNICIPAL



PORFIRIO SANCHEZ MEZA
DIRECTOR DE JUSTICIA MUNICIPAL



**MUNICIPALIDAD DE INTIBUCA
DEPARTAMENTO INTIBUCA
HONDURAS C.A.
TEL 783-0069 FAX 783-0060**

ORDENANZA

El Suscrito Director de Justicia con instrucciones de la Honorable Corporación de Intibucá, en uso de las facultades que la ley les confiere

***** **ORDENA** *****

De conformidad con la ley a todos los vecinos de la comunidad de velen manazapa que acudan de inmediato a la construcción de letrinas, y así mismo procedan de inmediato a la limpieza de sus respectivas cunetas y solares baldíos que corresponde, ya que estamos en plena etapa de invierno donde se corre el gran riesgo de inundaciones, contaminación a la salud y el deterioro de calles, es nuestro deber como ciudadanos hacerlo y dar el ejemplo.

Al contraventor de esta ordenanza se sancionara conforme al articulo N*132 de la ley de policía y convivencia social con multas de trescientos a quinientos lempiras (lps300.00 a 500.00) y de quinientos uno a cinco mil lempiras (501 a 5000.00) en adelante.

**CUMPLASE
INTIBUCA, INTIBUCA 06 DE MAYO AÑO 2,014.**


**PORFIRIO SANCHEZ MEZA
DIRECTOR DE JUSTICIA MUNICIPAL**


**ING. JAVIER MARTINEZ
ALCALDE DE INTIBUCA**



**MUNICIPALIDAD DE INTIBUCA
DEPARTAMENTO DE JUSTICIA MUNICIPAL
HONDURAS C.A.
TEL 2783 -0069 FAX 2783 0060**

ORDENANZA

El Suscrito Director de Justicia Municipal de Intibucá, y la unidad del medio ambiente en uso de las facultades que la ley les confiere.

*****ORDENA*****

AL COLEGIO DE ABOGADOS DE HONDURAS (CAPITULO DE INTIBUCA), que proceda de inmediato al arreglo del cerco de la propiedad que se encuentra el barrio abajo ya que se encuentra en mal estado, y esto ha provocado que dicha propiedad se convierta en refugio de personas de mala procedencia.

NOTA: a partir de la fecha se darán ocho días hábiles para el arreglo de este cerco.

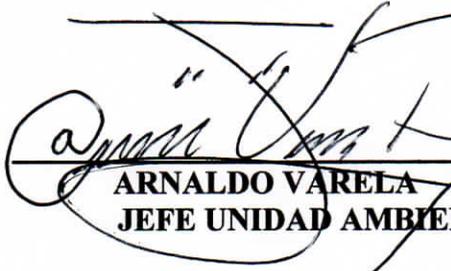
El incumplimiento a esta Ordenanza será sancionado según el artículo 132 de La Ley de Policía y de Convivencia Social con multa de L300.00 a L.500.00 y de L5001.00 a L5000.00.

CUMPLASE.

Intibuca, Intibucá 15 de Mayo de 2014.



PORFIRIO SANCHEZ MEZA
DIRECTOR DE JUSTICIA MUNICIPAL.



ARNALDO VARELA
JEFE UNIDAD AMBIENTAL



**MUNICIPALIDAD DE INTIBUCA
DEPARTAMENTO DE INTIBUCA
HONDURAS C.A.
TEL 783 -0069 FAX 783 0060**

*******ORDENANZA*******

**EL INFRASCRITO DIRECTOR DE JUSTICIA MUNICIPAL DE INTIBUCA.
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE POR MEDIO
DE LA PRESENTE:**

ORDENA

A todas las personas que aparcen sus vehículos a los alrededores del autobanco que queda estrictamente prohibida la venta de tomates y otra clase de verduras en esa área. Ya que es una zona de paso vehicular y peatones.

Nota: los operativos se harán diariamente policías municipal y policía de tránsito. Esta ordenanza queda en vigencia a partir de la fecha.

EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA ORDENANZA SE PROCEDERA CONFORME LO ESTIPULA EL ARTICULO N* 132 DE LA LEY DE POLICIA Y CONVIVENCIA SOCIAL CON MULTAS DE: LPS 300-L. 500.00.

CUMPLASE:

INTIBUCA INTIBUCA 09 mayo 2014

PORFIRIO SANCHEZ MEZA

Director de justicia municipal

RENE VITEL

director de policia municipal



Javier Martínez

Alcalde de Intibucá



**MUNICIPALIDAD DE INTIBUCA
DEPARTAMENTO INTIBUCA
HONDURAS C.A.
TEL 783-0069 FAX 783-0060**

ORDENANZA

El Suscrito Director de Justicia con instrucciones de la Honorable Corporación de Intibucá, en uso de las facultades que la ley le confiere.

***** **ORDENA** *****

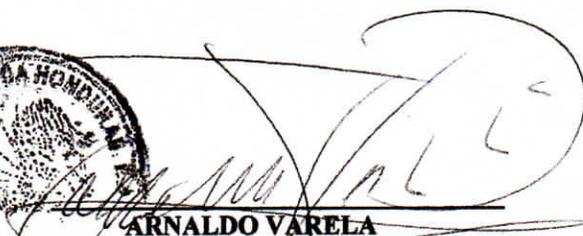
De conformidad con la ley a todos los vecinos de **la comunidad de quebrada de lajas del municipio de Intibucá**. Que procedan de inmediato a la limpieza de chapia de calles de su aldea y sus respectivas cunetas y solares baldíos que les corresponde, ya que estamos en plena etapa de invierno donde se corre el gran riesgo de inundaciones, contaminación a la salud y el deterioro de calles de la ciudad, es nuestro deber como ciudadanos hacerlo y dar el ejemplo.

Nota: es necesario que todas las personas que viven en esta comunidad colaboren con patronato, auxiliares y juntas de agua para realizar este trabajo en conjunto. Al que desobedezca esta ordenanza se le autoriza al patronato sea multado y remitido al departamento de justicia municipal

Al contraventor de esta ordenanza se sancionara conforme al articulo N*132 de la ley de policia y convivencia social con multas de trescientos a quinientos lempiras (lps300.00 a 500.00)

CUMPLASE

INTIBUCA, INTIBUCA 30 DE junio AÑO 2,014.


ARNALDO VARELA
UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE


PORFIRIO SANCHEZ MEZA
DIRECTOR DE JUSTICIA MUNICIPAL



**MUNICIPALIDAD DE INTIBUCA
DEPARTAMENTO DE INTIBUCA
HONDURAS C.A.
TEL 783 -0069 FAX 783 0060**

*******ORDENANZA*******

**EL INFRASCRITO DIRECTOR DE JUSTICIA MUNICIPAL DE INTIBUCÁ, Y
COORDINADOR DE LA UNIDAD AMBIENTAL. EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LA LEY LES CONFIERE POR MEDIO DE LA
PRESENTE:**

“ORDENA”

De conformidad con la ley a los pobladores del peloncito Intibucá
Que proceda de inmediato a realizar la limpieza general de las
cunetas, chapia de solares, casa de habitación. Caminos que
conllevan a su comunidad y recolectar todo tipo de basura y
desechos sólidos, que contaminan la salud de las personas causando
problemas y dándole un mal aspecto a la ciudad y a su vivienda.

También se les comunica que deben presentarse a sesiones o
reuniones y a todo tipo de trabajos comunitarios que se realicen en
dicho lugar, o pagar la multa que convenga el patronato al no
presentarse a realizar dicha actividad.

N*: 1 2 3

**EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA ORDENANZA SE PROCEDERA CONFORME
LO ESTIPULA EL ARTICULO N* 132 DE LA LEY DE POLICIA Y CONVIVENCIA
SOCIAL CON MULTAS DE: LPS 300-L. 500 Y DE L.PS 501-5000.**

CUMPLASE:

INTIBUCA, INTIBUCA 02 JUNIO 2014.


**ARNALDO VARELA
JEFE UNIDAD AMBIENTAL**


**PORFIRIO SANCHEZ MEZA
DIRECTOR DE JUSTICIA MUNICIPAL**



MUNICIPALIDAD DE INTIBUCA
DEPARTAMENTO DE INTIBUCA
HONDURAS C.A.
TEL 783 -0069 FAX 783 0060

*****ORDENANZA*****

El infrascrito director de justicia municipal de Intibucá, y coordinador de la unidad ambiental. En uso de las facultades que la ley les confiere por medio de la presente:

***** ORDENA *****

De conformidad con la ley al señor
(a): _____

Que proceda de inmediato a realizar la limpieza general de la cuneta, chapia de solares y recolectar todo tipo de basura y desechos sólidos, que contaminan la salud de las personas causando problemas y dándole un mal aspecto a la ciudad y a su vivienda.

Es nuestro deber cumplir con el aseo y permanente depositando la basura en el crematorio municipal.

N*: 1 2 3

EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA ORDENANZA SE PROCEDERA CONFORME LO ESTIPULA EL ARTICULO N* 132 DE LA LEY DE POLICIA Y CONVIVENCIA SOCIAL CON MULTAS DE: LPS 300-L. 500 Y DE I.PS 501-5000.

CUMPLASE:

INTIBUCA, INTIBUCA 11 DE JUNIO 2014


ARNALDO VARELA
JEFE UNIDAD AMBIENTAL


PORFIRIO SANCHEZ MEZA
DIRECTOR DE JUSTICIA MUNICIPAL



**MUNICIPALIDAD DE INTIBUCA
DEPARTAMENTO INTIBUCA
HONDURAS C.A.
TEL 783-0069 FAX 783-0060**

ORDENANZA

El Suscrito Director de Justicia con instrucciones de la Honorable Corporación de Intibucá, en uso de las facultades que la ley le confiere.

******* ORDENA *******

De conformidad con la ley a todos los vecinos de **la comunidad de quebrada de lajas del municipio de Intibucá**. Que procedan de inmediato a la limpieza de chapia de calles de su aldea y sus respectivas cunetas y solares baldíos que les corresponde, ya que estamos en plena etapa de invierno donde se corre el gran riesgo de inundaciones, contaminación a la salud y el deterioro de calles de la ciudad, es nuestro deber como ciudadanos hacerlo y dar el ejemplo.

Nota: es necesario que todas las personas que viven en esta comunidad colaboren con patronato, auxiliares y juntas de agua para realizar este trabajo en conjunto. Al que desobedezca esta ordenanza se le autoriza al patronato sea multado y remitido al departamento de justicia municipal

Al contraventor de esta ordenanza se sancionara conforme al articulo N*132 de la ley de policia y convivencia social con multas de trescientos a quinientos lempiras (lps300.00 a 500.00)

**CUMPLASE
INTIBUCA, INTIBUCA 30 DE junio AÑO 2,014.**


**ARNALDO VARELA
UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE**


**FORFIRIO SANCHEZ MEZA
DIRECTOR DE JUSTICIA MUNICIPAL**



**MUNICIPALIDAD DE INTIBUCA
DEPARTAMENTO DE INTIBUCA
HONDURAS C.A.
TEL 783-0069 FAX 783-0060**

ORDENANZA

El Suscrito Director de Justicia Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere por medio de la presente:

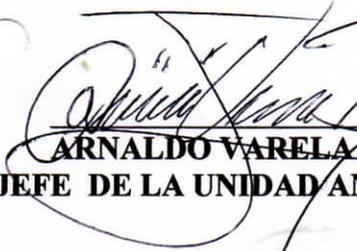
******* ORDENAN *******

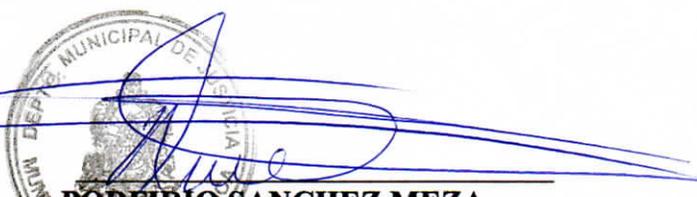
De conformidad con la ley a todos los productores de la zona rural se les comunica que a partir del 15 de julio al 18 de julio estará pasando por las comunidades un carro recolector de embases plásticos y bolsas de agroquímicos, ya con el triple lavado y en costales sellados.

Por favor dejarlos en un solo lugar listo para cuando pasen los carros recolectores de estos.

Nota: esperamos nos colabore con su apoyo para realizar esta actividad

INTIBUCA, INTIBUCA 03 DE julio DEL 2014.


ARNALDO VARELA
JEFE DE LA UNIDAD AMBIENTAL


PORFIRIO SANCHEZ MEZA
DIRECTOR DE JUSTICIA MUNICIPAL



**MUNICIPALIDAD DE INTIBUCÁ
INTIBUCA, INTIBUCA HONDURAS C.A.
TELEFAX. 27830069.**

ORDENAN

El suscrito Coordinador de la Unidad Municipal Ambiental de Intibucá En Uso De Las Facultades Que La Ley Les Confiere por medio de la presente.

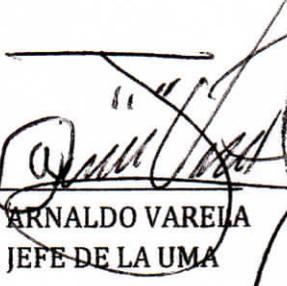
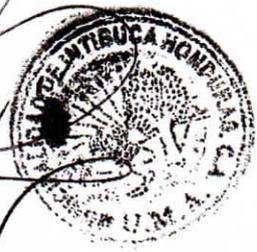
-----**ORDENAN**-----

A la Sra. **YOLANDA AGUILAR GÓMEZ** a que proceda a la corta de un árbol que se encuentra en una zona de alto riesgo ya que dicho árbol representa una amenaza para la integridad física, humana y de sus bienes materiales como ser las Viviendas de sus vecinos que colindan con su propiedad.

EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA ORDENANZA SE PROCEDERA CONFORME LO ESTIPULA EL ARTICULO N° 132 DE LA LEY DE POLICIA Y CONVIVENCIA SOCIAL CON MULTAS DE: LPS. 300-LPS.500 Y DE LPS 501^aLPS.5000.

CUMPLASE.:

INTIBUCA, INTIBUCA 23 DE JUNIO DEL 2014.



ARNALDO VARELA
JEFE DE LA UMA



PORFIRIO SANCHEZ MEZA
DIRECTOR DE JUSTICIA MUNICIPAL



**MUNICIPALIDAD DE INTIBUCA
DEPARTAMENTO INTIBUCA
HONDURAS C.A.
TEL 783-0069 FAX 783-0060**

ORDENANZA

El Suscrito Director de Justicia con instrucciones de la Honorable Corporación de Intibucá, en uso de las facultades que la ley le confiere.

******* ORDENA *******

De conformidad con la ley a todos los vecinos de **la comunidad de quebrada de lajas del municipio de Intibucá**. Que procedan de inmediato a la limpieza de chapia de calles de su aldea y sus respectivas cunetas y solares baldíos que les corresponde, ya que estamos en plena etapa de invierno donde se corre el gran riesgo de inundaciones, contaminación a la salud y el deterioro de calles de la ciudad, es nuestro deber como ciudadanos hacerlo y dar el ejemplo.

Nota: es necesario que todas las personas que viven en esta comunidad colaboren con patronato, auxiliares y juntas de agua para realizar este trabajo en conjunto. Al que desobedezca esta ordenanza se le autoriza al patronato sea multado y remitido al departamento de justicia municipal

Al contraventor de esta ordenanza se sancionara conforme al articulo N*132 de la ley de policia y convivencia social con multas de trescientos a quinientos lempiras (lps300.00 a 500.00)

**CUMPLASE
INTIBUCA, INTIBUCA 30 DE junio AÑO 2,014.**

**ARNALDO VARELA
UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE**

**FERNANDO SANCHEZ MEZA
DIRECTOR DE JUSTICIA MUNICIPAL**



**MUNICIPALIDAD DE INTIBUCA
DEPARTAMENTO INTIBUCA
HONDURAS C.A.
TEL 783-0069 FAX 783-0060**

ORDENANZA

El Suscrito Director de Justicia con instrucciones de la Honorable Corporación de Intibucá, en uso de las facultades que la ley le confiere.

***** **ORDENA** *****

De conformidad con la ley a todos los vecinos del SAN Pedro lomas del municipio de Intibucá. Que procedan de inmediato a la limpieza de chapia de calles de su aldea y sus respectivas cunetas y solares baldíos que les corresponde, ya que estamos en plena etapa de invierno donde se corre el gran riesgo de inundaciones, contaminación a la salud y el deterioro de calles de la ciudad, es nuestro deber como ciudadanos hacerlo y dar el ejemplo.

Nota: es necesario que todas las personas que viven en esta comunidad colaboren con patronato, auxiliares y juntas de agua para realizar este trabajo en conjunto. Al que desobedezca esta ordenanza se le autoriza al patronato sea multado y remitido al departamento de justicia municipal

Al contraventor de esta ordenanza se sancionara conforme al articulo N*132 de la ley de policía y convivencia social con multas de trescientos a quinientos lempiras (lps300.00 a 500.00)

CUMPLASE

INTIBUCA, INTIBUCA 30 DE junio AÑO 2,014.


ARNALDO VARELA
UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE


PORFIRIO SANCHEZ MEZA
DIRECTOR DE JUSTICIA MUNICIPAL



**MUNICIPALIDAD DE INTIBUCA
DEPARTAMENTO DE INTIBUCA
HONDURAS C.A.
TEL 783 -0069 FAX 783 0060**

*******ORDENANZA*******

EL INFRASCRITO DIRECTOR DE JUSTICIA MUNICIPAL DE INTIBUCÁ, Y COORDINADOR DE LA UNIDAD AMBIENTAL. EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LES CONFIERE POR MEDIO DE LA PRESENTE:

“ORDENA”

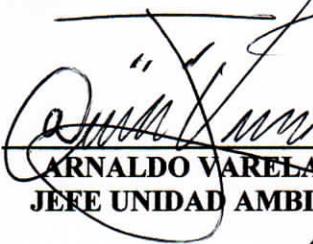
De conformidad con la ley (a): LLANTERA SUREÑA.
Que procedan de inmediato a la limpieza de sus respectivas cunetas y solares baldíos que les corresponde, ya que estamos en plena etapa de invierno donde se corre el gran riesgo de inundaciones, contaminación a la salud y el deterioro de calles de la ciudad, es nuestro deber como ciudadanos hacerlo y dar el ejemplo

N*: 1 2 3

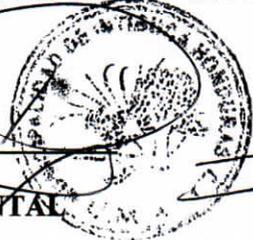
EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA ORDENANZA SE PROCEDERA CONFORME LO ESTIPULA EL ARTICULO N* 132 DE LA LEY DE POLICIA Y CONVIVENCIA SOCIAL CON MULTAS DE: LPS 300-L. 500 Y DE I.PS 501-5000.

CUMPLASE:

INTIBUCA, INTIBUCA 18 DE JUNIO 2014.


ARNALDO VARELA
JEFE UNIDAD AMBIENTAL


PORFIRIO SANCHEZ MEZA
DIRECTOR DE JUSTICIA MUNICIPAL





**MUNICIPALIDAD DE INTIBUCA
DEPARTAMENTO INTIBUCA
HONDURAS C.A.
TEL 783-0069 FAX 783-0060**

ORDENANZA

El Suscrito Director de Justicia con instrucciones de la Honorable Corporación de Intibucá, en uso de las facultades que la ley le confiere.

***** **ORDENA** *****

De conformidad con la ley Al señor: Mario Hernández. Que proceda de inmediato a suspender la tubería que tiene conectada en la laguna madre vieja ya que anterior mente en acuerdos con la directiva de la comunidad de maracia se hizo un convenio de no sustraer el agua de dicha laguna para ningún tipo de riego. De lo cual nos damos cuenta que usted esta violentando dicho acuerdo es por eso que se le ordena que de inmediato se proceda al retiro de dicha tubería. De lo contrario el patronato de maracia tiene todo la autorización para proceder según ley.

Nota: la supervisión correspondiente serán realizadas por dicho patronato.

Al contraventor de esta ordenanza se sancionara conforme al articulo N*132 de la ley de policía y convivencia social con multas de trescientos a quinientos lempiras (lps300.00 a 500.00)

CUMPLASE

INTIBUCA, INTIBUCA 11 DE JULIO AÑO 2,014.


**ING. JAVIER MARTÍNEZ
ALCALDE DE INTIBUCA**


**PORFIRIO SANCHEZ MEZA
DIRECTOR DE JUSTICIA MUNICIPAL**



MUNICIPALIDAD DE INTIBUCA
DEPARTAMENTO DE INTIBUCA
HONDURAS C.A.
TEL 783-0069 FAX 783-0060

ORDENANZA

El Suscrito Director de Justicia con instrucciones de la Honorable Corporación de Intibucá, en uso de las facultades que la ley le confiere.

***** ORDENA *****

De conformidad con la ley a todos los vecinos de RIO GRANDE INTIBUCÁ. Queda terminantemente prohibido circular en horas de la noche a partir de las 9:00pm. Ya que el comité de vigilancia esta patrullando alrededor de dicha Lugar, y tiene la autorización de detener y remitir a la policía cualquier persona que encuentre sospechosa y sin identificación, después del horario establecido.

Nota: se prohíbe el agrupamiento de jóvenes en las esquinas u otros lugares de costumbre, así como también personas que visiten este lugar en horas nocturnas que no sea habitantes de la zona.

Al contraventor de esta ordenanza se sancionara conforme al articulo N*132 de la ley de policía y convivencia social con multas de trescientos a quinientos lempiras (lps 300.00 a 500.00)

CUMPLASE
INTIBUCA, INTIBUCA 28 DE JULIO AÑO 2,014

ING. JAVIER MARTINEZ
ALCALDE DE INTIBUCA



ING. PORFIRIO SANCHEZ MEZA
DIRECTOR DE JUSTICIA MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE INTIBUCA
DEPARTAMENTO DE INTIBUCA
HONDURAS C.A.
TEL 783-0069 FAX 783-0060

Ordenanza

El suscrito Director de Justicia Municipal De Intibucá. Con instrucciones de la corporación municipal, en uso de las facultades que la ley les confiere:

Ordenan

A: _____

Que proceda de inmediato a retirar los tubos que tiene conectado bajo tierra en la laguna MADRE VIEJA, ya que el patronato de maracia en sesión con todos los habitantes de dicho lugar, la unidad de medio ambiente (UMA) y autoridades de la municipalidad de Intibucá, acordaron no seguir sacando agua de este lugar ya que se encuentra en el nivel mas bajo, y se corre el riesgo de que esta laguna quede si agua durante esta temporada.

Nota: la supervisión correspondiente serán realizadas por el patronato de la comunidad y toda la fuerza viva de este lugar.se les recuerda que tienen ocho días a partir de la fecha de lo contrario se procederá según ley.

Al contraventor de esta ordenanza se sancionara conforme al articulo N*132 de la ley de policia y convivencia social con multas de trescientos a quinientos lempiras (lps300.00 a 500.00)

CUMPLASE

INTIBUCA, INTIBUCA 30 DE JULIO AÑO 2,014.



PORFIRIO SANCHEZ MEZA
DIRECTOR DE JUSTICIA DE INTIBUCA



MUNICIPALIDAD DE INTIBUCA
DEPARTAMENTO DE INTIBUCA
HONDURAS C.A.
TEL 783-0069 FAX 783-0060

ORDENANZA

El Suscrito Director de Justicia con instrucciones de la Honorable Corporación de Intibucá, en uso de las facultades que la ley le confiere.

***** ORDENA *****

De conformidad con la ley a todos los vecinos de DULCE NOMBRE INTIBUCÁ. Queda terminantemente prohibido circular en horas de la noche a partir de las 8:00pm. Ya que el comité de vigilancia esta patrullando alrededor de dicha Lugar, y tiene la autorización de detener y remitir a la policía cualquier persona que encuentre sospechosa y sin identificación, después del horario establecido.

Nota: se prohíbe el agrupamiento de jóvenes en las esquinas u otros lugares de costumbre, así como también personas que visiten este lugar en horas nocturnas que no sea habitantes de la zona.

Al contraventor de esta ordenanza se sancionara conforme al articulo N*132 de la ley de policía y convivencia social con multas de trescientos a quinientos lempiras (los 300.00 a 500.00)

CUMPLASE
INTIBUCA, INTIBUCA 30 DE JULIO


PORFIRIO SANCHEZ MEZA
DIRECTOR DE JUSTICIA MUNICIPAL





**MUNICIPALIDAD DE INTIBUCA
DEPARTAMENTO DE INTIBUCA
HONDURAS C.A.
TEL 783-0069 FAX 783-0060**

ORDENANZA

El Suscrito Director de Justicia con instrucciones de la Honorable Corporación de Intibucá, en uso de las facultades que la ley le confiere.

******* ORDENA *******

De conformidad con la ley a todos los vecinos de MALGUARITA, INTIBUCÁ. Queda terminantemente prohibido circular en horas de la noche a partir de las 8:00pm. Ya que el comité de vigilancia esta patrullando alrededor de dicha Lugar, y tiene la autorización de detener y remitir a la policía cualquier persona que encuentre sospechosa y sin identificación, después del horario establecido.

Nota: se prohíbe el agrupamiento de jóvenes en las esquinas u otros lugares de costumbre, así como también personas que visiten este lugar en horas nocturnas que no sea habitantes de la zona.

Al contraventor de esta ordenanza se sancionara conforme al articulo N*132 de la ley de policía y convivencia social con multas de trescientos a quinientos lempiras (los 300.00 a 500.00)

**CUMPLASE
INTIBUCA, INTIBUCA 30 DE JULIO**


**PORFIRIO SANCHEZ MEZA
DIRECTOR DE JUSTICIA MUNICIPAL**





MUNICIPALIDAD DE INTIBUCA
DEPARTAMENTO DE INTIBUCA
HONDURAS C.A.
TEL 783-0069 FAX 783-0060

ORDENANZA

El Suscrito Director de Justicia con instrucciones de la Honorable Corporación de Intibucá, en uso de las facultades que la ley le confiere.

***** ORDENA *****

De conformidad con la ley a todos los vecinos de MALGUARITA, INTIBUCÁ. Queda terminantemente prohibido circular en horas de la noche a partir de las 8:00pm. Ya que el comité de vigilancia esta patrullando alrededor de dicha Lugar, y tiene la autorización de detener y remitir a la policía cualquier persona que encuentre sospechosa y sin identificación, después del horario establecido.

Nota: se prohíbe el agrupamiento de jóvenes en las esquinas u otros lugares de costumbre, así como también personas que visiten este lugar en horas nocturnas que no sea habitantes de la zona.

Al contraventor de esta ordenanza se sancionara conforme al articulo N*132 de la ley de policía y convivencia social con multas de trescientos a quinientos lempiras (los 300.00 a 500.00)

CUMPLASE

INTIBUCA, INTIBUCA 30 DE JULIO





MUNICIPALIDAD DE INTIBUCA
DEPARTAMENTO DE INTIBUCA
HONDURAS C.A.
TEL 783-0069 FAX 783-0060

ORDENANZA

El Suscrito Director de Justicia con instrucciones de la Honorable Corporación de Intibucá, en uso de las facultades que la ley le confiere.

***** ORDENA *****

De conformidad con la ley a todos los vecinos de MALGUARITA, INTIBUCÁ. Queda terminantemente prohibido circular en horas de la noche a partir de las 8:00pm. Ya que el comité de vigilancia esta patrullando alrededor de dicha Lugar, y tiene la autorización de detener y remitir a la policía cualquier persona que encuentre sospechosa y sin identificación, después del horario establecido.

Nota: se prohíbe el agrupamiento de jóvenes en las esquinas u otros lugares de costumbre, así como también personas que visiten este lugar en horas nocturnas que no sea habitantes de la zona.

Al contraventor de esta ordenanza se sancionara conforme al articulo N*132 de la ley de policía y convivencia social con multas de trescientos a quinientos lempiras (los 300.00 a 500.00)

CUMPLASE

INTIBUCA, INTIBUCA 30 DE JULIO





MUNICIPALIDAD DE INTIBUCA
DEPARTAMENTO DE INTIBUCA
HONDURAS C.A.
TEL 783-0069 FAX 783-0060

ORDENANZA

EI SUSCRITO DIRECTOR DE JUSTICIA MUNICIPAL Y ALCALDE MUNICIPAL DE INTIBUCA, en uso de las facultades que la ley les confiere por medio de la presente:

******* ORDENAN *******

De conformidad con la Ley basado en el Artículo N 153 Numeral 5 de la presente Ley a todos los propietarios de negocios en el antiguo mercado quemado , que queda terminantemente prohibido utilizar el callejón y las áreas restringidas para uso comercial en frente de su local, sin la autorización respectiva por parte de la Alcaldía Municipal, abusando e irrespetando las normas de trabajo de esta Institución.*

Por tanto: Se les ordena de inmediato despejar la zona, eliminando todo tipo de obstáculos que impidan el paso de los peatones y otros

Nota: Las multas se pagaran de inmediato, esta ordenanza entra en vigencia a partir de la fecha.

Al contraventor de esta ordenanza se sancionara conforme al articulo N* 132 de ley de policía y convivencia social con multas de LPS.500.En adelante.

Las supervisiones y decomisos correspondientes se realizaran en conjunto con la, policía nacional preventiva Y Justicia Municipal.

Cúmplase

Intibucá Intibucá 31 de Julio del AÑO 2,013

Justo Wilfredo González
Director de Justicia MPAL.

prof. Martiniano Domínguez
Alcalde de Intibucá



**MUNICIPALIDAD DE INTIBUCA
DEPARTAMENTO DE INTIBUCA
HONDURAS C.A.
TEL 783-0069 FAX 783-0060**

ORDENANZA

El SUSCRITO DIRECTOR de Justicia Municipal de Intibucá, en uso de las facultades que la ley le confiere y con orden de la honorable corporación municipal por medio de la presente.

*******ORDENA*******

De conformidad con la ley a todas las personas que estacionan sus vehículos al frente de sus negocios, en las calles principales de esta ciudad, se les comunica que a partir de la fecha.02 de agosto del 2014, Queda terminantemente prohibido dicha actividad, ya que las calles no son estacionamientos privados por lo que deben pagar parqueo para su vehículos, de lo contrario se les cobrara (Lps. 100) cien lempiras diarios, por el estacionamiento de estos y con el debido ordenamiento.

El cobro se realizara por los cobradores municipales de Intibucá.

nota: excepto los carros que cargan y descargan producto y otros que se estacionan para hacer sus compras, los cuales tienen treinta minutos para que realicen sus tramites, los operativos se realizaran a diario por los policías municipales y policías de transito.

El incumplimiento de esta ordenanza se procederá conforme lo estipula el articulo N-132 de la LEY de policía y convivencia social con multas de LPS.300-500 Y DE LPS. 501-5,000.

CUMPLACE:

INTIBUCA, INTIBUCA 07 de agosto 2014.

Ing. Javier Martínez
Alcalde de Intibucá



Porfirio Sánchez Meza
Director de Justicia Municipal



Lenin René Pineda Bocanegra
Jefe de transito





MUNICIPALIDAD DE INTIBUCA
DEPARTAMENTO DE INTIBUCA
HONDURAS C.A.
TEL 783-0069 FAX 783-0060

ORDENANZA

El Suscrito Director de Justicia con instrucciones de la Honorable Corporación de Intibucá, en uso de las facultades que la ley le confiere.

***** ORDENA *****

De conformidad con la ley a todos los vecinos de CRUZ DE SANTIAGO LOS ENCINOS. Queda terminantemente prohibido circular en horas de la noche a partir de las 9:00pm. Ya que el comité de vigilancia esta patrullando alrededor de dicha Lugar, y tiene la autorización de detener y remitir a la policía cualquier persona que encuentre sospechosa y sin identificación, después del horario establecido.

Nota: se prohíbe el agrupamiento de jóvenes en las esquinas u otros lugares de costumbre, así como también personas que visiten este lugar en horas nocturnas que no sea habitantes de la zona.

Al contraventor de esta ordenanza se sancionara conforme al articulo N*132 de la ley de policía y convivencia social con multas de trescientos a quinientos lempiras (Lps 300.00 a 500.00)

CUMPLASE
INTIBUCA, INTIBUCA 22 DE SEPTIEMBRE AÑO 2,014

ING. JAVIER MARTÍNEZ
ALCALDE DE INTIBUCA

PORFIRIO SANCHEZ MEZA
DIRECTOR DE JUSTICIA MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE INTIBUCA

DEPARTAMENTO DE INTIBUCA
HONDURAS, C.A.
TELEFAX: 783-0069

ORDENANZA

El Suscrito director de Justicia Municipal de Intibucá, Departamento de Intibucá, en uso de las facultades que la ley les confiere por medio de la presente:

******* ORDENAN *******

De conformidad con la ley ala comunidad de san Nicolás Intibucá y aldeas vecinos que queda terminantemente prohibido la casa de animales (venados) o cualquier otra clase de animales en peligro de extinción, ya que la municipalidad de Intibucá tiene a su entero conocimiento de este hecho delictivo que se esta realizando en la comunidad de cedros. se les hace este conocimiento porque la caza de animales esta terminantemente prohibida y mas si lo están asiendo sin ningún permiso u autorización alguna .

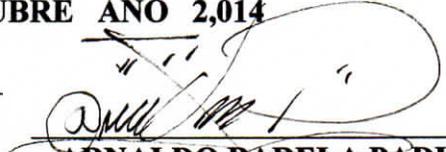
El incumplimiento de esta ordenanza se procederá conforme lo estipula el artículo N.132 de la ley de policia y convivencia social con multa de trescientos a quinientos lempiras (Lps 300.00 a 500.00) y de quinientos un lempira a cinco mil lempiras (Lps 501 a 5000.00).

CUMPLASE

INTIBUCA, INTIBUCA DE OCTUBRE AÑO 2,014


PORFIRIO RANCHEZ MEZA
DIRECTOR JUSTICIA MUNICIPAL.




ARNALDO BARELA PADILLA
JEFE UMA.



MUNICIPALIDAD DE INTIBUCA

DEPARTAMENTO DE INTIBUCA
HONDURAS, C.A.
TELEFAX: 783-0069

ORDENANZA

Por este medio se les ordena a todos los bodegueros de papa, y de otra clase de verduras como ser (tomate, chile, cebolla) o cualquier otro producto se les comunica, que queda estrictamente prohibido que saquen su producto a las acera y calles frente a su bodega. Ya que dichas bodegas solamente son para la venta al por mayor, también se le prohíbe a vehículos no autorizados por este departamento de justicia municipal la venta de productos en calles alrededor de los mercados municipales.

De no acatar dicha ordenanza se procederá conforme a la ley, de policía y convivencia social Art. 132. Con multas de 300 a 500 y de 501 a 5000.

Nota: los operativos se realizaran en conjunto con policía municipal y policía de transito.

Intibuca, Intibuca a los 24 del mes de octubre del 2014.

Cúmplase



Porfirio Sánchez Meza
Director de Justicia Municipal de Intibuca



MUNICIPALIDAD DE INTIBUCA

DEPARTAMENTO DE INTIBUCA
HONDURAS, C.A.
TELEFAX: 783-0069

ORDENANZA

Por este medio se les ordena a todos los bodegueros de papa, y de otra clase de verduras como ser (tomate, chile, cebolla) o cualquier otro producto se les comunica, que queda estrictamente prohibido que saquen su producto a las acera y calles frente a su bodega. Ya que dichas bodegas solamente son para la venta al por mayor, también se le prohíbe a vehículos no autorizados por este departamento de justicia municipal la venta de productos en calles alrededor de los mercados municipales.

De no acatar dicha ordenanza se procederá conforme a la ley, de policía y convivencia social Art. 132. Con multas de 300 a 500 y de 501 a 5000.

Nota: los operativos se realizaran en conjunto con policía municipal y policía de transito.

Intibuca, Intibuca a los 24 del mes de octubre del 2014.

Cúmplase



Porfirio Sánchez Meza
Director de Justicia Municipal de Intibuca

Alcaldía Municipal De Intibucá

ORDENANZA

El Suscrito Director de Justicia Municipal de Intibucá, en uso de la facultad que la ley les confiere. Por medio de la presente:

=====ORDENA=====

A todos los habitantes del **CASCO URBANO** del municipio de Intibucá, se les comunica que se ha calendarizado, fechas de limpieza de barrios y colonias, en las cuales se estará supervisando por el departamento de salud y justicia municipal de Intibucá, por lo cual se les ordena, mantener aseada sus viviendas tanto dentro como fuera de ellas, hacer limpieza de calles y cunetas,

Recuerda que solo trabajando juntos le ganaremos la batalla al dengue y la chikuncunya

Así mismo damos a conocer el calendario de limpieza que se llevara a cabo en cada barrio y colonia del municipio de Intibucá.

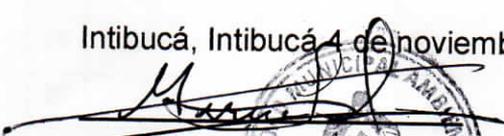
El incumplimiento a esta ordenanza hará que se proceda según ley.

Fundamentos de derecho

Fundo la presente en los artículos 17, 25, 44 de la ley de municipalidades, artículo 30 de la ley de convivencia social.

Cúmplase.

Intibucá, Intibucá 4 de noviembre del 2015.


LIC. Mirian Leticia Méndez Sánchez
Técnico UMA


Porfirio Sánchez Meza
Director de Justicia Municipal



MUNICIPALIDAD DE INTIBUCA
DEPARTAMENTO DE INTIBUCA
HONDURAS C.A.
TEL 783-0069 FAX 783-0060

*Revisado
16:07 14u
9-1-2015
Pablo Navarro*

ORDENANZA

El suscrito director de justicia municipal de Intibucá, con instrucciones del señor alcalde de Intibucá, y en acuerdos tomados en sesión de corporación el 02 de agosto del 2014, acta n°14 punto n°10

ORDENAN

De conformidad con la ley a todas las personas que estacionan sus vehículos frente a sus negocios, en la avenida La Reforma o calle que conduce del estadio a quiraguas ice crean, se les comunica que en sesión de corporación realizada el 02 de agosto del 2014, se aprobó el desalojo de todo tipo de vehículos en dicha calle, muchos dueños de autos han hecho caso omiso a esta ordenanza. Por lo tanto esta corporación autoriza a la jefatura de tránsito para que proceda de oficio a dar cumplimiento a dicha ordenanza.

Nota: los vehículos que cargan y descargan producto deben de hacerlo en horario de 5:00am a 7:00am y de 5:00pm en adelante.

El incumplimiento de dicha ordenanza será sancionada según artículo 132 de la ley de policía y convivencia social con multas y decomiso de licencias.

INTIBUCA, INTIBUCA 07 DE ENERO DEL 2015.


PORFIRIO SANCHEZ
DIRECTOR DE JUSTICIA MUNICIPAL


ING. JAVIER MARITNEZ
ALCALDE MUNICIPAL DE INTIBUCA